

Boletín Oficial del Excmo. Ayuntamiento

TARIFA DE PUBLICIDAD

(Timbre a cargo del anunciante)

POR INSERCIÓN

Una plana	1.500	pesetas
Media plana	750	id.
Cuarto plana	375	id.
Línea	15	id.

de Melilla

SE PUBLICA
LOS JUEVES

TARIFA

DE SUSCRIPCIÓN ANUAL

Melilla y provincias	750	ptas
Extranjero	1.250	»

Pago anticipado

Año LXI

Número suelto: 40 ptas. Año corriente

» » 80 » » atrasado

Núm 2.958

DEPÓSITO LEGAL. ML. - I - 1958

Coop. Gráfica Melillense.—Sor Alegria, 3.—Melilla 1988

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ARCHIVO - BIBLIOTECA (Horario: 9 a 13)

11 DE FEBRERO DE 1988

HORAS de audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde: de 12 a 13, todos los días, excepto sábado,

- » de visitas al Sr. Secretario General, de 12 a 13
- » Depositaria de fondos de 10 a 13
- » de consulta en los Negociados, de 9 a 13.
- » Registro, de 10 a 13.

— AVISO —

Se recuerda a los señores suscriptores al "Boletín Oficial" de esta Ciudad, que el pago de la cuota debe efectuarse durante el mes de Febrero de 1988.

El importe anual es de 750 pesetas, pudiendo remitirse el mismo por giro postal.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

DECRETO DE LA ALCALDIA NUM. 349

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por el número 1 del artículo 52, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo en designar como miembro de la Comisión de Gobierno a la Concejal, Doña María Carmen Muñoz del Castillo, debiéndose dar cuenta de ello al Pleno, en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a la designada y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de este mi Decreto.

Melilla 2 de Enero 1.988

(1) El Alcalde. Fdo.: Gonzalo Hernández Martínez.

Excmo. Ayuntamiento de Melilla

NEGOCIADO URBANISMO NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 12 de Diciembre de 1987, acordó aprobar el plan Provincial de Obras y Servicios de Melilla, para 1.988, constituido por una sola obra contenida en el Proyecto de «Renovación de pavimentos y adecuación de los Servicios de un sector del Barrio de Colón», por importe de 56.250.000, pesetas financiado de la siguiente forma:

—Subvención del Estado 15.000.000 pesetas. Préstamo Banco Crédito Local de España 22.500.000, pesetas. Consignación en el Presupuesto Municipal de Gastos de este Ayuntamiento para 1.988, 18.750.000. pts.

Total. 56.250.000 pts.

Lo que de conformidad con el artículo 32.3 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781-1.986 de 18 de Abril (B.O. del Estado número 96 de 22 de igual mes), se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días puedan formularse contra él las alegaciones que se estimen oportunas.

Melilla, 3 de Febrero de 1.988

(2) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Intervención del Registro del Territorio Franco de Melilla

Expedientes número Lita 20-87

«Intervención del Territorio Franco de Melilla:

Están a disposición de esta Intervención el vehículo que se relacionan en anexo presuntamente abandonados.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.»

A N E X O

Expediente Lita 20-87, Vehículo Peugeot bastidor J7pz 30 4.580.416.

(3) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Intervención del Registro del Territorio Franco de Melilla

Expediente L.I.T.A. 43-87

«Intervención del Territorio Franco de Melilla:

Está a disposición de esta Intervención el vehículo Ford Fiesta 1100, matrícula belga pintada a mano GBP-089. Se requiere a don Kardal Abdelmalek con domicilio en R. de Lintendant 217 (Molenbek St. Jean) para que se persone en esta Intervención en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hiciere continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de dicho vehículo.

(4) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número 430-87 seguido a instancia de don Alejandro Parres Iborra contra Delta Dos, SA y don José García Guirado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia Número 352 — En la Ciudad de Melilla, a cuatro de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete Habiendo visto el Ilmo. Sr. don José María Treviño Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta Ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Alejandro Parres Iborra, mayor de

edad, de estado casado, de profesión, industrial y vecino de esta Ciudad, domiciliado en Actor Tallaví número 20 representado por el Procurador don Francisco Aguilera Merchán y defendido por el Letrado don Alejandro Parres Iborra; contra Delta Dos, SA y don José Luis García Guirado mayor de edad, de estado casado, de profesión industrial y vecino de Melilla, domiciliado en Prim 24 y Edificio Andrómeda 5; en reclamación de un millón mil ochocientas treinta y cuatro pesetas de principal, intereses legales de esta suma y costas causadas hasta el completo pago; y. . . Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores es Delta Dos, SA y don José L. G.ª Guirado y con el producto de ellos, entero y cumplido pago al actor don Alejandro Parres Iborra de la suma de un millón mil ochocientas treinta y cuatro pesetas, interés legal de esta suma a partir de la fecha de la interpelación judicial y por todas las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma aldemandados en rebeldía Delta Dos, SA y don José-Luis García Guirado, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en el término de cinco días ante la Audiencia Territorial de Granada, libro el presente en Melilla, a quince de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(5) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL
INSPECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 21.01.88, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Infracción AIS-11-8-88 a la empresa Digna Rivera López (DNI. 36.026.377), en la que textualmente dice:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en virtud de actuación inspectora y con fecha 14.01.88, se ha comprobado que la empresa de referencia no dió de alta en tiempo y forma en el Régimen General de la Seguridad Social a los trabajadores cuyos nombres y períodos de prestación de servicios relacionamos a continuación:

— Mercedes Gutiérrez Hernández, DNI. 45 273.572
Período: 15.08.84 a 18.10.84.

—Hassan Mohamed Tahar, Período: 05.4.84 a 24.1.85.

Tal hecho constituye infracción al Artículo 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social de 30.05.74, en relación con el Artículo 17 de la O.M. de 28.12.66 (BOE. del 30), infracción que ha de calificarse preceptivamente como grave y que se aprecia en su grado mínimo, según lo establecido respectivamente en los Artículos 4.1.2.D) y 5 del Decreto 2.892-1970, de 12 de septiembre (BOE. 12.10.70) que aprueba el Reglamento General de Faltas y Sanciones del Régimen General de la Seguridad Social.

Se aprecia la existencia de una infracción por cada trabajador afectado, proponiéndose individualmente la imposición de una multa de veinticinco mil pesetas.

Que si se levanta Acta o Requerimiento de liquidación de cuotas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: cincuenta mil pesetas (50.000. pts.).

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la citada Ley General de la Seguridad Social y en el Artículo 4 del Real Decreto-Ley 10-1981 de 19 de junio en relación con el Artículo 57.3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8-1980, de 10 de Marzo.

Se advierte a la citada Empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación, de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto 1.860-1975, de 10 de Julio.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(6) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible)

Mi nisterio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL
INSPECCION PROVINCIAL

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio de presente, que con fecha 21-1-88, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Liquidación AGFA-3-88 a la empresa Digna Rivera López (DNI. 36.026.377), en la que textualmente dice:

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto número 1.860-1975 de 10 de Julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta, falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por el trabajador Hassan Mohamed Tahar. Período: 1-1-85 a 24-1-85 Infracción al Artículo 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 en relación con el Artículo 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30).

Conceptos, Contl. Generales, Periodos 1-1-85 a 24-0-85, número trabajadores 1, base de cotización 34.704, tipo 28'80, cuotas 9.995.

Conceptos Desempleo, periodos 1-1-85 a 24-1-85 número trabajadores 1, base de cotización 34.704, tipo 6'30, cuotas 2-1-86.

Conceptos Fº Gª Salarial, periodos 1-1-85 a 24-1-85 número trabajadores 1, base de cotización 34.704, tipo 1'10, cuotas 382.

Conceptos Form. Profes., periodos 1-1-85 a 24-1-85 número trabajadores 1, base de cotización 34.704, tipo 0'22, cuotas 76.

Conceptos F.S.E., periodos 1-1-85 a 24-1-85, número trabajadores 1, base de cotización 34.704, tipo 0'56 cuotas 194.

Importe de las cuotas 12.833

15 por ciento recargo por mora 1.925

TOTAL 14.758

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (1). Epígrafes 105, número de trabajadores 1, descubiertos I.L.T. 34.704 I.M.S. 34.704, tipo de prima, I.L.T. 0'70 I.M.S. 0,80, Importe de las primas I.L.T. 243, I.M.S. 278.

Sumas I.L.T. 243 I.M.S. 278

Total de primas (I.L.T. + I.M.S.) 521

0'25 por ciento recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S. 1.

Sumas 522

15 por ciento recargo por mora 78

TOTAL 600

Importe total de la liquidación, quince mil trescientas cincuenta y ocho pesetas (15.358' pts.)

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(7) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O**

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber que en la P. R. Civil, dimanante de S.º núm. 111-86, delito C. S. P. y Contrabando, contra Genaro Martínez Días, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 18 de Febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de Febrero, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 5 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Turismo marca Seat 124, matrícula VI 33889 que se encuentra depositado en los Almacenes Municipales «Huerta de Salama», tasado pericialmente en Setenta Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(8) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O**

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber que en la P. R. Civil, dimanante de S.º 311-85, delito C. S. P. y Contrabando, contra Eddy Wien, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 18 de Febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de Febrero, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 5 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las once horas treinta minutos.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil marca «Honda Accord» matrícula holandesa 96-VP-00, que se encuentra depositado en el Almacén Municipal «Huerta de Salama». Tasado pericialmente en Cien Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(9) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O**

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber: que en la P. R. Civil, dimanante de S.º núm. 77-83, delito C. S. P. y Contrabando, contra José Ignacio Lecumberri Mariñelarena se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 18 de Febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de Febrero, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 5 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil matrícula S S. 8.007-I, marca Seat 124, que se encuentra depositado en el Almacén Municipal «Huerta Salama», tasado pericialmente en Sesenta Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(10) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber que en la P. R. Civil, dimanante de S.º núm. 257-85, delito C. S. P. y Contrabando, contra Mustapha Al Hamouti, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 18 de Febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de Febrero, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 5 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 12,30 horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil de matrícula holandesa 78-JG-48, marca «Opel Rekord», depositado en los Almacenes Generales del Ayuntamiento. Tasado pericalmente en Noventa Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(11) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber que en la P. R. Civil, dimanante de S.º 57-84, delito C. S. P. y Contrabando, contra Antonio Jesús Díaz Navarro, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 18 de Febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de Febrero, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 5 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil marca «Simca 1.200» matrícula B-4422-AG, que se encuentra depositado en los Almacenes generales del Ayuntamiento de esta Ciudad, «Huerta de Salama». Tasado pericialmente en Sesenta Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(12) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber: que en la P. R. Civil, dimanante de S.º núm. 140-83, delito C. S. P. y Contrabando, contra Johanna Koomans, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 19 de Febrero próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 27 de Febrero, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 8 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil marca Ford, Modelo Taunus, matrícula 96-SR-59, que se encuentra depositado en los Almacenes generales del Ayuntamiento de esta Ciudad, «Huerta Salama», tasado pericialmente en Doscientas Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(13) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL
INSPECCION PROVINCIAL
E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

Habiendo sido imposible la notificación por otros medios, se reitera ésta manifestando por medio del presente, que con fecha 21-1-88, la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha levantado Acta de Liquidación AGFA-2-88 a la empresa Digna Rivera López (DNI. 36 026.377), en la que textualmente dice:

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación, en las Oficinas Recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79).

Se hace expresa advertencia de que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Artículo 23 del Decreto número 1.860-1975 de 10 de Julio.

Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acto ejecutivo.

Circunstancias que motivan el acta, falta de alta y cotización al Régimen General de la Seguridad Social por los trabajadores: Mercedes Gutiérrez Hernández y Hassan Mohamed Tahar. Período: 15-8-84 a 18-10-84 y 5-4-84 a 31-12-84 Respectivamente. Infracción al Art. 64.1 de la Ley General de la Seguridad Social de 30-5-74 en relación con el Artículo 17 de la O.M. de 28-12-66 (B.O.E. del 30).

Conceptos, Contl. Generales, Periodos 15-8-84 a 18-10-84, número trabajadores 2, base de cotización 443.128, tipo 29'10, cuotas 128.950.

Conceptos Desempleo, periodos y, número trabajadores 2, base de cotización 443.128, tipo 6'30, cuotas 27.917.

Conceptos Fº Gª Salarial, periodos 5-4-84 a 31-12-84 número trabajadores 2, base de cotización 443.128, tipo 0'80, cuotas 3.545

Conceptos Form. Profes., periodos, número trabajadores 2, base de cotización 443.128, tipo 0'50, cuotas 2.216

Importe de las cuotas 162.628

15 por ciento recargo por mora 24.394

TOTAL 187.022

Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (1). Epígrafes 105, número de trabajadores 2, descuentos I.L.T. 443 128 I.M.S. 443 128, tipo de prima, I.L.T. 0'70 I.M.S. 0,80, Importe de las primas I.L.T. 3.102, I.M.S. 3.545

Sumas 3.102 I.L.T. I.M.S. 3.545
Total de primas (I.L.T. + I.M.S. 6.647
0'25 por ciento recargo por Riesgos Catastróficos sobre I.M.S. 9.

Sumas 6.656

15 por ciento recargo por mora 998

TOTAL 7.654

Importe total de la liquidación, Ciento Noventa y cuatro Mil Seiscientos Setenta y Seis Pesetas (195.676-pesetas.)

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con cuanto establece el Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en Melilla a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(14) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Intervención del Registro del Territorio Franco de Melilla

Expedientes número 3/88 de Contrabando

Están a disposición de esta Intervención la mercancía que se relacionan en anexo presuntamente abandonadas.

Se requiere a sus presuntos propietarios o sus representantes legales para que se personen en esta Intervención en el plazo de cinco días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 319 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, para la defensa de su derecho, con la advertencia de que si no lo hicieren continuará el procedimiento de oficio hasta, en última instancia, la enajenación en pública subasta de los mismos.»

A N E X O

Expediente C 3-88, Mercancía 300 docenas de Cohetes voladores de tres tiros.

(15) El Interventor, Fdo.: Luis Cobreros Acero.

Ministerio de Educación y Ciencias

DIRECCION PROVINCIAL
A V I S O

Según comunicación efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Melilla a esta Dirección Provincial, la vivienda del Grupo «General Orgar», bloque 1.º, portal número 13, piso 3.º derecha, puede ser ocupada por Profesores de EGB en concepto de «Casa-Habitación».

Se hace público para que quien pueda estar interesado la solicite de acuerdo con lo que dispone el artículo 185 del Estatuto del Magisterio y en un plazo de quince días a partir de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial del Exmo. Ayuntamiento de Melilla».

Melilla, 2 de febrero de 1988.

(16) La Directora Provincial, Fdo.: Myriam Couvidat Suder.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

EDICTO

Don José María Treviño Muñoz, Magistrado-Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber, que en la Pieza de Responsabilidad Civil, dimandante del Sumario 133-85, delito de C.S.P. y Contrabando, contra Walter Bruno Kohrt, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al fimal.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Gral. Macía, 2 (Palacio de Justicia), el próximo día 19 de Febrero de 1988, en 3.ª subasta sin sujeción a tipo, a las doce horas de su mañana.

Para tomar parte en ella, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dicho tipo de tasación que mas abajo se indica, pudiendo hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse asu extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar

Turismo Mercedes, Tipo Furgón, matrícula alemana HH-HJ-944, que se encuentra intervenido y depositado en el Almacén Municipal del Ayuntamiento de Melilla «Huerta de Salama». Tasado pericialmente en Un Millón de Pesetas.

Dado en Melilla a veintiocho de Enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(17) El Secretario, (Fdo. Ilegible)

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Junta del Puerto de Melilla

ANUNCIO

Habiendo caducado la autorización de los señores, que se indican en el Anexo, se les notifica que en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de la publicación del presente, deberán comunicar a esta Junta si desean que se les conceda una nueva autorización, previo pago de la deuda que tengan contraída con este Organismo.

Transcurrido dicho plazo, si no han abonado su deuda y no han solicitado nueva autorización se les da un nuevo plazo de diez días naturales para que desalojen la parcela completamente. En caso contrario se hará por operarios de este Organismo, siendo los gastos que se produzcan por cuenta del interesado.

(18) El Director del Puerto, Firmado.: Tomás Tato Callejón

Juzgado de Distrito de Melilla

Cédula de Citación.— Juicio de Faltas 2069-87

En providencia del día de hoy, dictada en diligencia^a de juicio verbal de faltas seguidas bajo el número de l referencia, por Falta Orden Público, el Sr. Juez d Distrito, ha acordado la citación de Hassana Hame Salah de 20 años, natural de Nador hija de Hamed y de Mimona con último domicilio conocido en ésta Ciudad calle Panamá, 76 y cuyo actual paradero se desconoce, para que en calidad de denunciada.

Comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidos de Marzo y hora de las 10,00 de su mañana, para la vista del juicio, advirtiéndole que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intenta valerse.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al reseñado, expido la presente que firmo y sello en Melilla a dos de Febrero de 1.988

(19) La Secretaria. Fdo.: Clara Peinado

Magistratura de Trabajo de Melilla

Edicto de citación para juicio

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Alvaro Espinosa Cabeza, Magistrado de Trabajo titular de esta Ciudad, en autos de juicio núm. 652-87, sobre Cantidad, a instancias de don Fco. Javier Suárez Guillén, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, contra don Francisco López Martínez, don José Calvo Díaz, don Juan García Roldán y Minusválidos Asociados de España, por providencia de esta Magistratura de Trabajo, se procede a la citación para los actos de juicio, de los anteriormente señalados, por encontrarse en ignorado paradero, señalándose para la celebración de dichos actos el día Dieciseis de Febrero Próximo, a sus 9,30 Horas, en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Alférez Provisional, 1-2.º Izda., significando a dichos demandados que tienen a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia de la demanda inicial de dichos autos. Adviértase a las partes que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se pueda suspender los actos de juicio por la falta injustificada de asistencia del demandado y de tenerla por desistida de ser la actora.

Y para que sirva de notificación en legal forma, de D. Francisco López Martínez, don José Calvo Díaz, don Juan García Roldán y Minusválidos Asociados de España, confesión judicial y requerimiento, se expide el presente en Melilla a los veintidós días de mes de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

(20) El Secretario, (Ilegible).

Magistratura de Trabajo de Melilla**EDICTO DE CITACION**

Por estar así acordado en autos núm. 284-83, seguidos sobre Cantidad, a instancia de Tafali Marzok, Outtach Mohamed y Bakai Boudou Mohamed, por el presente edicto se citan por plazo de cinco días a dichos demandantes, a fin de que puedan comparecer ante la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo de Melilla, sita en Plaza Alférez provisional, 1-2.º izda. a fin de que puedan manifestar, si la ejecución instada en las citadas actuaciones ha de seguir adelante y soliciten lo que a su derecho convengan, con la advertencia de que transcurridos dicho plazo se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los indicados demandantes-ejecutantes, que se encuentran en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el B. O. de la Ciudad, en Melilla, a veintidós de enero mil novecientos ochenta y ocho.

(21) El Secretario, (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 8.110 pesetas a Don Diego Borrero Heredia, adjudicatario de las obras de Saneamiento y reposición de forjado en vivienda de Alvaro de Bazán, bl. 2.º, portal 3, 1.º Izquierda.

Melilla, 3 de Febrero de 1988.

(22) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO SERVICIOS URBANOS****A N U N C I O**

En el plazo de Quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, podrán presentarse reclamaciones contra la devolución de la fianza definitiva de 8.000 pesetas a don Diego Borrero Heredia, adjudicatario de las Reposición de obras de cubierta entre las naves de pescadería y carnes en el Mercado Central, sito en calle General Margallo.

Melilla, 3 de Febrero de 1988.

(23) El Secretario General, Fdo.: (Ilegible).

Excmo. Ayuntamiento de Melilla**NEGOCIADO DE URBANISMO****A N U N C I O**

Por Decreto de esta fecha, el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dispuesto la instrucción de expediente para, en su caso, declarar y acordar la total o parcial demolición del inmueble sito en la calle Gabriel Celeya 15 (antes c/ P, Ataque Seco), de propiedad desconocida (inmueble no inscrito en Registro Propiedad), de conformidad con lo dispuesto en el art. 183 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y ordenación Urbana, texto refundido por R. D. 1346-76, de 9 de abril.

No habiendo sido determinadas la identidad del propietario, para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80,3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio, del que será fijado un ejemplar en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, se les cita y emplaza para que en el plazo de Diez Días hábiles se personen en el expresado expediente, formulando cuantas alegaciones estimen convenientes a lo que juzguen su derecho, sobre la base de que las pruebas periciales sólo serán admisibles si son formuladas por Dr. Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador debidamente colegiado.

Melilla, 8 de febrero de 1988.

(24) El Secretario General, Fdo.: Manuel Quesada.

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla**E D I C T O****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos de juicio incidentales sobre Separación Cónyugal número 79-85, a instancia de doña Antonia Marín Rodríguez se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente. En la ciudad de Melilla a once de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el Ilmo. Sr. don Carlos María Bellver García-Alix, Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, los presentes autos, incidentales de separación cónyugal número 79-85, seguidos entre partes, de una y como demandante doña Antonia Marín Rodríguez, mayor de edad, casada sin profesión especial, hija de Joaquín y Rosario, de esta vecindad con domicilio en calle Mezquita número 7, representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha y dirigida por el Letrado don Angel Fernández Mena, y de la otra como demandado don Venancio Perea Coronado mayor de edad, hijo de Pedro y Julia, natural de esta ciudad, en ignorado paradero, incomparecido en las presentes actuaciones, en la que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y. Fallo.— Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, en nombre y representación de doña Antonia Marín Rodríguez, contra don

Venancio Perea Coronado, incomparecido en estas actuaciones, en las que ha sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar la separación cónyugal del matrimonio contraído por las partes en esta Ciudad el día diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta, con las demás medidas legales complementarias. Todo ello con imposición de las costas al esposo demandado. Firme que sea esta resolución comunicarse de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de las partes.— Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— D. Carlos M.^a Bellver García-Alix.— Firmado.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don Venancio Perea Coronado, expido la presente en Melilla a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.

(25) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos incidentales de separación conyugal número 111 de 1987, seguidos a instancia de doña Remedios Villalta Gallart contra don José García Albarracín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 216 — En la Ciudad de Melilla, a nueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete. Vistos por el Ilmo. Sr. don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Distrito en funciones de Magistrado-Juez de Primera Instancia del partido, los presentes autos incidentales número 111-87, seguidos entre partes de una y como demandante doña Remedios Villalta Gallart, hija de Miguel y de María, mayor de edad, sus labores de esta vecindad, con domicilio en la calle Arapiles número 1, representada por el Procurador don Fernando Cabo Tuero y dirigida por el Letrado don Sebastián Alcalá García, designados del turno de oficio; y de la otra como demandado don José García Albarracín, hijo de José y de Agueda, mayor de edad, jubilado, de esta vecindad, con domicilio en la calle Emilio Rodríguez Lizón portal D, bajo, incomparecido en estas actuaciones; versando sobre separación conyugal y. Fallo: Estimando la demanda deducida por el Procurador don Fernando Luis Cabo Tuero, en nombre y representación de doña Remedios Villalta Gallart; contra don José García Albarracín, incomparecido en las actuaciones; debo declarar y declaro procedente la separación del matrimonio por los mismos contraídos en esta Ciudad el día 11 de Julio de 1.956, con disolución de la sociedad de ganancias y ratificación de las medidas provisionales acordadas en pieza separada. Todo ello con imposición de las costas al esposo demandado. Firma que sea esta resolución comunicarse de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de las partes. Así por esta mi sentencia juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Angel Gallego Hernández.— Firmado Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía don José García Albarracín, haciéndole saber que la misma no es firme y cabe recurso de apelación en cinco días ante la Audiencia Territorial de Granada; libro el presente en Melilla, a catorce de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

(26) El Secretario, Fdo.: (Ilegible)

Juzgado de Distrito de Melilla

E D I C T O

Don Angel Gallego Hernández, Magistrado-Juez de Distrito de Melilla.

Hago Saber: Que en este Juzgado de Distrito se se siguen autos de juicio Verbal Civil número 188-87 sobre reclamación de cantidad a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España representada por el Procurador don Juan Torreblanca Calancha, contra don Dionisio Ruiz Núñez y otros, en cuyo autos por providencia del día de la fecha he acordado citar al referido demandado don Dionisio Ruiz Núñez por hallarse en ignorado paradero para el acto del juicio que tendrá lugar el próximo día diecinueve del actual y hora de las once de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido el presente en Melilla a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

(27) P.S.M. La Secretario, Clara Peinado

Juzgado de 1.^a Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber que en la P. R. Civil, dimanante de S.^o núm. 87 85, delito C. S. P. y Contrabando, contra Norbert Jhan, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 1 de Marzo próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de Marzo, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 22 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las 11,30 horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil marca Renault 4, matrícula FR-CY-718, depositado en el Almacén General del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad. Tasado pericialmente en Treinta y Ocho Mil Doscientas Setenta Ptas. (38 270 p.)

Dado en Melilla, a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

(28) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber que en la P. R. Civil, dimanante de S.º 62-84, delito C. S. P. y Contrabando, contra Wolter Bartelt Jager, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 1 de Marzo próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de Marzo, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 22 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las once horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil marca «Ford Taunus» matrícula, 02-RS-64 modelo 1.600 que se encuentra depositado en los Almacenes del Ayuntamiento «Huerta Salama», Tasado pericialmente en Ciento Ochoenta Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

(29) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Melilla

E D I C T O

José María Treviño Muñoz, Magistrado Juez de Instrucción de Melilla.

Hago Saber: que en la P. R. Civil, dimanante de S.º n.º 98-84, delito C. S. P. y Contrabando, contra Rodo Rainer Heinz Gemning, se ha acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan al final.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en G. Macías, 2 (Palacio de Justicia) el próximo día 1 de Marzo próximo; de no haber postores en esta primera subasta, se señala para la segunda el día 10 de Marzo, y en el supuesto de que tampoco hubiera licitadores, el próximo día 22 de Marzo siguiente se celebrará la tercera subasta, todas a las doce horas.

El tipo de subasta será el de tasación para la 1.ª, con la rebaja del 25 por ciento para la segunda, y sin sujeción a tipo la 3.ª

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por ciento de dichos tipos, sin quedar sujeta a esta limitación la tercera, pudiéndose hacer el remate en calidad de cederlo a tercero.

Los gastos de almacenamiento, así como de existir otros, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a Subastar:

Automóvil marca Simca con matrícula alemana REoSK-10, depositado en el Almacén general del Ayuntamiento «Huerta de Salama». Tasado pericialmente en Ochoenta y Cinco Mil Pesetas.

Dado en Melilla, a dos de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

(30) El Secretario, Fdo.: (Ilegible).